

Auto : Interlocutorio
Proceso : Alimentos
Radicado : Nro. 2015-00311-00
LYCP

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Trece (13) de octubre dos mil veintidós (2022).

Se anexa al expediente virtual las peticiones mediante las cuales la demandante y el demandado (#9-10-11 expediente digital) solicitan el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el 50% de la remuneración que percibe el señor FERNANDO SEPULVEDA GARCÍA y el 30% de primas semestrales a que tiene derecho el citado demandado, lo cual se despacha en forma favorable, razón por la cual se ordena oficiar al pagador del Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC comunicando lo respectivo (#00 pág.33 expediente digital). Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 14-10-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA